

PROYECTO DE LEY

Expediente N°: .../2026 Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

CARÁTULA

Autor/es: ... **Bloque:** ... **Fecha de presentación:** ... **Objeto:** Instituir el “*Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina*” el 28 de julio de cada año

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos Sanciona con fuerza de Ley:

VISTO:

La necesidad de reafirmar la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas y de fortalecer la memoria histórica en torno a los hechos que acreditan la pertenencia territorial de las mismas a la República Argentina;

CONSIDERANDO:

- Que el día **28 de julio de 1520**, la expedición española comandada por Fernando de Magallanes realizó el primer mapa de las Islas Malvinas, constituyendo una evidencia documental decisiva del descubrimiento español de dicho territorio.
- Que este hecho histórico permite establecer en forma fehaciente la pertenencia originaria de las Islas Malvinas al acervo territorial argentino.
- Que la conmemoración de esta fecha contribuye a mantener viva la memoria colectiva y a reafirmar el compromiso de la sociedad entrerriana con la defensa de la integridad territorial de la Nación.
- Que resulta fundamental que el **Consejo General de Educación** de la Provincia de Entre Ríos, como organismo rector del sistema educativo, lleve adelante acciones pedagógicas que transmitan a las nuevas generaciones el valor histórico, político y cultural de la causa Malvinas.
- Que la educación constituye la herramienta más eficaz para consolidar la identidad nacional y fortalecer la conciencia ciudadana respecto de los derechos soberanos de la República Argentina.
-
- **Artículo 1°.-** Institúyese el día **28 de julio de cada año** como “*Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina*”, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas por la expedición española de Fernando de Magallanes en 1520.
- **Artículo 2°.-** El día **28 de julio de cada año** se conmemorará como “*Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina*”, siendo considerado día laborable en todos los ámbitos públicos y privados, con la realización de los actos oficiales que correspondan.
- **Artículo 3°.-** Encomiéndase al **Consejo General de Educación** de la Provincia de Entre Ríos, o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar sobre el hecho histórico mencionado en el artículo 1° de la presente.

- **Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto instituir el **28 de julio de cada año** como “*Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina*”, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas por la expedición española de Fernando de Magallanes en 1520.

Este acontecimiento histórico constituye una prueba documental de incalculable valor, que acredita el descubrimiento español de las Islas y, por ende, su pertenencia originaria al acervo territorial argentino. La fecha propuesta no solo remite a un hecho del pasado, sino que simboliza la continuidad de la lucha por la soberanía y la integridad territorial de la Nación.

La instauración de un día provincial dedicado a la reflexión y al recuerdo fortalece la conciencia ciudadana y el compromiso colectivo con la causa Malvinas. En este sentido, el rol del **Consejo General de Educación** resulta central, dado que la transmisión de estos valores a las nuevas generaciones asegura la preservación de la memoria histórica y la formación de ciudadanos conscientes de la importancia de la soberanía nacional.

La educación, como herramienta transformadora, permite que este hecho histórico se convierta en un eje de reflexión sobre identidad, pertenencia y defensa de los intereses nacionales. La conmemoración en el ámbito escolar y en los actos oficiales contribuye a consolidar la identidad entrerriana en el marco de la Nación Argentina, reafirmando el compromiso con la defensa de los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas.

Por todo lo expuesto, y considerando la trascendencia institucional, educativa y patriótica de la iniciativa, se solicita el acompañamiento de los señores Senadores al presente Proyecto de Ley